

**SE REANUDA LA AUDIENCIA DE DESCARGOS  
DE LAS ACUSACIONES DE LA INQUISICIÓN A MORELOS**

**MÉXICO, NOVIEMBRE 25 DE 1815<sup>83</sup>**

En el santo oficio de la Inquisición de México, en veinticinco días del mes de noviembre de mil ochocientos y quince, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor, doctor don Manuel de Flores, mandó subir a ella al dicho don José María Morelos; y siendo presente, le fue dicho qué es lo que trae acordado sobre su negocio y causa, so cargo del juramento hecho.

Dijo: que ha reflexionado que la opinión de despreciar las excomuniones la apoyaba también en que, estando José Bonaparte en España y siendo tan malo, no había un papel en que se le hubiere excomulgado; por lo que creyó el asunto de su independencia, puramente política, y no de religión.

Al capítulo dieciocho, dijo: que es cierto que la juró y mandó jurar, no reflexionando los daños que acarreaba, y antes bien, creía que eran en orden al bien común, tomados sus capítulos de la *Constitución Española* de las cortes y de la *Constitución de los Estados Unidos*, como se lo aseguraron sus principales autores, que lo fueron el licenciado Herrera, presbítero, de quien ya se habló; el licenciado Quintana; licenciado don José Sotero, Castañeda y otros, como Verduzco y Argáandar; pero que ahora reconoce los errores que se le indican.

---

<sup>83</sup> Genaro García, doc., 47, *Causa instruida*, 1907; “El señor fiscal de este Santo oficio contra don José María Morelos”, *BAGN*, XXIX, núm. 2, 1958 (abril-junio), pp. 229-232 y 260-262; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 20, pp. 344-346.

Al capítulo diecinueve, dijo: que como la constitución se leyó en un día, precipitadamente, no tuvo tiempo para reflexionar en ella; pero confiesa que la juró y mandó jurar.

Al capítulo veinte, dijo: que reproduce su anterior respuesta y lo que puede decir es que al confesante siempre le pareció mal por impracticable y no por otra cosa, pero que ahora conoce y confiesa los errores que contiene.

Al capítulo veintiuno, dijo: que es verdad que hacía lo que en el capítulo se dice, y creía que era lícito, porque veía que sus contrarios hacían lo mismo, y no se juzgaban ni él ni sus cómplices por de menos condición.

Al capítulo veintidós, dijo: que al principio de la insurrección sólo fue su intento poner un eclesiástico que se entendiera con los eclesiásticos, como su superior, para que los corrigiera, con el fin que no se careciera del pasto espiritual, y a éste se le dio el título de vicario general castrense; para cuyo empleo solicitó, por medio de carta, al padre Espíndola, que no le contestó, después de haberlo sido el licenciado Herrera, doctor Velasco y el doctor San Martín; que esto fue en el rumbo del sur, porque en el del norte nombró otros aquel comandante, que lo fueron Cos y Argáandar; que éstos tenían facultad de poner ministros que administraran todos los sacramentos, aun el del matrimonio, en cuya validación no tuvo duda, por haberle dicho el padre Pons, provincial de Santo Domingo, de Puebla, que se fue a los Estados Unidos de capellán de Herrera, que en Polonia se levantó una provincia y habiendo los sacerdotes religiosos que había entre ellos administrado sacramentos y celebrado matrimonios, el Papa, no sólo lo aprobó, sino alabó su celo; lo que creyó el confesante, y más, habiendo leído en Benjumea, *Tratado de Matrimonio*, que en casos extraordinarios, como éste, podía

asistir a los matrimonios, válida y lícitamente, la persona de más excepción que se hallase presente, aunque no fuera sacerdote ni eclesiástico, poniendo el caso en los que han sido arrojados por alguna tormenta a alguna isla donde no hay eclesiásticos.

Al capítulo veintitrés, dijo: que entró en la insurrección no haciendo reflexión en lo que contiene el cargo, y llevado de la opinión de su maestro Hidalgo, pareciéndole se hallaban los americanos respecto a España, en el caso que los españoles que no querían admitir el gobierno de Francia; y más, cuando oía decir a los abogados que había una ley en cuya virtud, faltando el rey de España, debía volver este reino a los naturales; cuyo caso creyeron verificado, pues hasta ahora no han creído la vuelta del rey de España, aunque el confesante ya lo cree factible, aunque a ratos se le dificulta que haya vuelto tan católico como fue, por haberle conducido las tropas francesas; esto es en el caso que haya venido.

Al capítulo veinticuatro, dijo: que es cierto que ha firmado algunas proclamas, pero que no han sido hechas por sí, sino por Cos, y en fuerza de ser vocal de la junta del gobierno; pero que no ha aspirado a erigirse árbitro de la América, ni quería admitir el tratamiento de alteza serenísima, que le daban, suplicando más bien que le dijieran siervo de la nación.

Al capítulo veinticinco, dijo: que confiesa que de su ascendencia sabe sólo lo que ha dicho, y que su padre era un hombre honrado, menestral en el oficio de carpintero, y el padre de su madre tenía escuela en Valladolid, y que sus costumbres no han sido edificantes, pero tampoco escandalosas.

Al capítulo veintiséis, dijo: que no ha sido su intención ocultar la verdad.

Al capítulo veintisiete, dijo: que no ha negado la verdad, ni tiene más que decir; y sólo le queda el escrúpulo de que sólo ha declarado dos hijos, teniendo tres, pues tiene una niña de edad de seis años, que se halla en Necupétaro, y que ésta es la verdad por el juramento que tiene hecho.